Para despachos de oficio ter mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y NUEVE.

96

611

S. Solar dela calle delas bodegones para de tomassa de Vrio=

que la ciudad acuerde lo que conbenga

Vrio = en este ayuntamiento con ynforme fho por el señor D. Pablo Cardon procurador General en Razon delas diligencias fhas y otras diligencias y autos por los corridos del censo cargado en fabor desta ciudad sobre un solar dela calle delos bodegones que hasia y pagaba thomassa de Vrio que es el mismo que por escriptura otorgada ante Andres Martinez scrivano que fue deste numero en primero de Agosto de el año de mill quinientos y setenta y tres esta dha ciudad dio a censso a Bartolome Vrio de mar Peñotes y aqual por estar perdido y no haber parecido en muchos años persona alguna en poder hacer diligencia para que lo Reedifique y pague los muchos corridos atrasados que se estan debiendo, todo lo qual entendido por esta dha ciudad Acordo que el señor D. Pablo Cardon procurador General con el señor Alcalde mayor haga secuestro el dho solar para si hay persona que lo quiera tomar a censso [illegible] y que se Remate en el mayor ponedor para lo qual se da Comission en toda forma a sus mercedes para que otorguen las scripturas o scriptura de Remate con las condiciones Requisitos circunstancias y demas calidades que se Requieran, y de que la persona que lo Rematare y en quien quedare se obligue a obrar y labrar casa en el, y para que obliguen el censso de sus propios y Rentas, y asseguridad y saneamiento de que el dho censso